



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 851 -2017-MPM/A

Moyobamba, 25 AGO. 2017

## VISTO:

La Solicitud con Registro N° 110922 y Expediente N° 94431, de fecha 10 de marzo de 2017; El Informe Técnico N° 055-2017-APC/GDS/MPM, de fecha 22 de junio de 2017; La Nota Informativa N° 920-2017-MPM/GDS, de fecha 14 de julio de 2017, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que, "las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción". Asimismo, en el numeral 6 del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que, "el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6) participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal";

Que, Solicitud con Registro N° 110922 y Expediente N° 94431, de fecha 10 de marzo de 2017, la Encargada del Albergue **Sor Maximiliana Prado García M.C.** solicita el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la "Asociación de Congregación de Hermanas Mercedarias de la Caridad", jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, con Informe Técnico N° 055-2017-APC/GDS/MPM, de fecha 22 de junio de 2017, el Jefe de Área de Participación Ciudadana, emite Opinión Técnica respecto a la solicitud; en el cual concluye que la solicitud de Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la "Asociación de Congregación de Hermanas Mercedarias de la Caridad", jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba: Si cumple con los requisitos estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; por lo tanto se considera PROCEDENTE el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva en mención;

Que, mediante Nota Informativa N° 920-2017-MPM/GDS, de fecha 14 de julio de 2017, la Gerente de Desarrollo Social se dirige a la Secretaría General con el objeto de solicitar el Reconocimiento de Nueva Junta Directiva y Exoneración de pago por derecho de trámite; asimismo adjunta el Informe Técnico N° 055-2017-APC/GDS/MPM, de fecha 22 de junio de 2017;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 851 -2017-MPM/A

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 264-MPM, de fecha 18 de noviembre del 2013, se **Exonera** a las Organizaciones Sociales de Base, estando comprendidas del presente beneficio los Comedores Populares Autogestionarios, Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, y todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos de la Provincia de Moyobamba, del pago de los siguientes conceptos: a) Registro y Reconocimiento como Organización Social de Base y del Consejo Directivo, b) Modificación del Consejo Directivo, c) Renovación y/o modificación del Consejo Directivo, d) Credenciales, e) Copia certificada de resolución;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, los numerales 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 264-MPM; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Social;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, a la "Asociación de Congregación de Hermanas Mercedarias de la Caridad", jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba; dedicada a promover el desarrollo de su sector, supeditado al interés general; precisando que su vigencia es de cuatro (04) años conforme lo dispuesto por sus estatutos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER**, a la Nueva Junta Directiva de la "Asociación de Congregación de Hermanas Mercedarias de la Caridad", jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba; conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
DIRECTORA	MAXIMILIANA PRADO GARCÍA	09751263
SECRETARIA	ANA MARÍA MUÑOZ COLLAZOS	00828052
TESORERA	FANNY LUZ ARÉVALO BUSTAMANTE	40687220
VOCAL	CELIA FLORES REÁTEGUI	10609897

**ARTICULO TERCERO: ACREDITAR**, a su Presidenta, Sor **MAXIMILIANA PRADO GARCÍA M.C**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 09751263, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas, en beneficio de la Organización que preside.

**ARTICULO CUARTO: ESTABLECER**, que al producirse la renovación de cargos de directivos de la organización, deberá ser comunicado de inmediato a la Municipalidad Provincial de Moyobamba para la actualización correspondiente en el registro.

**ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN  
ALCALDÍA  
*Oswaldo Jiménez Salas*  
ALCALDE